



RESOLUCIÓN POLICIVA No 092  
10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Boleta de citación elevada a la señora **CRISTINA AREVALO**
2. Requerimiento elevado para cumplimiento de la documentación a la señora **CRISTINA AREVALO**.

Con Auto de Octubre veinte (20) de dos mil diez (2010), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal, a la señora **ANA CRISTINA AREVALO**, y a la señora **MARINA DUARTE**.

Escuchada en descargos expone la señora **ANA CRISTINA AREVALO**, que no tenía conocimiento que para tener dos marranos debía sacar documentación, aclara que es campesina y cría dos animales, aclara que no desarrolla ninguna actividad que es un lote donde varios vecinos tienen animales.

Con auto de noviembre diecinueve (19) de dos mil diez (2010) se ordena practicar visita la cual se efectuó el veinticinco (25) de noviembre del mismo año logrando verificar que en el predio se encuentran tres cerdos, una vaca y tres terneras.

Con auto de noviembre veintiséis (26) de dos mil diez (2010) se ordena vincular a la señora **MARINA DIMATE**, y al señor **CRISTIAM RAMOS**, por ser propietarios de animales que permanecen en el mencionado lote.

Escuchado en declaración descargos el señor **CAMILO RAMOS**, expone que hacía tres meses tenía animales en el predio pero que ya no los tiene.

Escuchada en Descargos la señora **LUZ MARINA DUARTE**, expone que ella vive en el sector pero que no es la dueña de esos animales, solicitando que se desvincule del proceso.

Con auto de Diciembre veintiocho (28) de dos mil once (2011), se procede a ordenar nuevamente la práctica de la visita la cual se realizó el diecinueve (19) de enero de dos mil doce (2012) donde se pudo constatar la existencia de un predio pastado, sin cerramiento alguno, donde se observan una cerdo y una ternera, pero en el mismo no se desarrolla actividad comercial alguna.

**Progreso con Responsabilidad Social**



### CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimientos de comercio, y teniendo en cuenta que en el sitio no se desarrolla actividad comercial alguna, ni existe establecimiento de comercio alguno, considera el despacho que no existe fundamento fáctico ni jurídico para continuar el trámite de las presentes diligencias. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
**GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Proyecto y digito: Pilar C.  
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

***Progreso con Responsabilidad Social***